

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ALUMBRES, EN ALUMBRES, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En Alumbres, siendo las 20 horas y 5 minutos de la fecha indicada, se reúnen en el salón del local social municipal de Alumbres, los vocales que a continuación se relacionan bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Garrido Egea y con la asistencia de la Secretaria por delegación de la Sra. Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, D^a Isabel M^a Guirado Baños, a fin de celebrar sesión ordinaria del pleno de la Junta Vecinal Municipal y tratar los asuntos que constituyen el orden del día, para lo cual se ha girado citación previa.

ASISTENTES:

Presidente (PSOE):	D. Miguel Garrido Egea
Por el PSOE:	D. Pedro Rubio Paredes D ^a . M ^a Carmen Barceló López
Vicepresidente (MC):	D. Andrés Pérez García
Por el PP:	D. Francisco García Calleja D. Francisco Hernández Cuadros
Por CTSSP:	D. Carlos Cayuela Tortosa
Por C's:	D ^a . M ^a Isabel Martínez Rojo

También asisten por la Asociación de Vecinos de Roche Alto, D. Paul Sixou Benichou; por la Asociación de Vecinos de Alumbres, D. Juan Zapata Conesa; por la Asociación de Mujeres de Vista Alegre, D^a. Juana Calleja Paredes; por la Asociación Club Vista Alegre Trail, D. Juan Esparza Fernández; además, asisten D. Juan Pedro Torralba Villada, Sr. Alcalde en funciones, y D. Enrique Pérez Abellán, de Movimiento Ciudadano, entre otros vecinos de la diputación.

El Sr. Presidente, antes de abrir la sesión quiere agradecer al Sr. Alcalde en funciones su presencia en el pleno y darle la bienvenida al mismo. A continuación, se abre la sesión.

Orden del Día:

1. Propuesta y aprobación, si procede, de resolución definitiva correspondiente a la convocatoria del año 2017 para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Alumbres.

1. PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN

CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ALUMBRES.

Siguiendo instrucciones del Sr. Presidente, la Secretaria da lectura parcial a la Propuesta definitiva, la cual se transcribe íntegramente a continuación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ALUMBRES.

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal de Alumbres, a Asociaciones de Vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2017, cuyo extracto se publicó en el BORM nº129, de 6 de junio de 2017, así como el Informe de la Comisión de Evaluación de fecha 17 de agosto y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del Procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formula la siguiente Propuesta de Resolución Definitiva basada en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno de la Junta Vecinal Municipal de Alumbres, en sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2017, acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, correspondiente a la anualidad 2017, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales.

SEGUNDO.- La convocatoria se publicó en fecha 31 de mayo de 2017 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN) tal y como exige el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y la Base Décima de dicha convocatoria. El 6 de junio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 129 el extracto de la misma, en cumplimiento del artículo 20.8 de la LGS, quedando, a partir de esa fecha, abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 28 de junio. Las bases de la convocatoria se publicaron, asimismo, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, con un total de veintiuna recibidas, el Órgano Instructor procedió a analizar la documentación presentada por las distintas entidades solicitantes, constatando que dos entidades no podían acceder a la condición de beneficiarias por incurrir en causa de exclusión incumpliendo lo establecido en la Base Quinta respecto al plazo de presentación de solicitudes, de lo que se informa a la Comisión de Evaluación.

CUARTO.- De conformidad con la Base Novena de la Convocatoria de Subvenciones, las solicitudes admitidas a trámite fueron valoradas en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2017, por el

órgano colegiado creado al efecto, levantando Acta la Secretaria de dicha Comisión. Tal y como consta en el Informe emitido por la Comisión de Evaluación, la valoración y puntuación de las solicitudes se realizó conforme a los criterios establecidos en las Bases de la convocatoria de subvenciones.

QUINTO.- El Órgano Instructor formula, en fecha 18 de agosto de 2017, la Propuesta de Resolución Provisional que fue publicada el 23 de agosto en la página web www.cartagena.es, así como en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en el Tablón de anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal Municipal de Alumbres, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, para presentar alegaciones, todo ello conforme a lo establecido en la Base Novena de la convocatoria.

SEXTO.- Finalizado el plazo a que hace referencia el apartado anterior y no habiéndose presentado alegaciones a la Propuesta Provisional, ésta adquiere el carácter de Propuesta de Resolución Definitiva.

SÉPTIMO.- Constan en el expediente los certificados acreditativos de estar al corriente en la obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La presente convocatoria se resuelve de conformidad con la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, correspondiente a la anualidad 2017, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales, publicada en la BDNS y, un extracto de la misma, en el BORM de 6 de junio de 2017.

SEGUNDO.- En lo no previsto en la Convocatoria, se ha estado a lo dispuesto en la LGS, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2017, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite las solicitudes de subvención de dos entidades, por incumplir lo establecido en la Base Quinta respecto al plazo de presentación de solicitudes. Las entidades excluidas son las siguientes:

- Presuntas (G30853741)
- Sociedad Fomento y Cultura Minerva (G30864805)

SEGUNDO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan por el importe que se refleja a continuación, habiendo comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las

bases de la convocatoria para ser beneficiarios de una subvención en este procedimiento y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2017 05001 924H 48231 (RC 2017.2.0013586.000):

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTOS	IMPORTE	CONCEPTO
AVV Media Legua	G30661383	31,15	1.534,16 €	Fiestas patronales, Convivencia de Navidad, Día de Reyes, Cruces de Mayo y mantenimiento del local.
AVV Alumbres	G30666259	67,03	3.301,02 €	Semana Cultural, Jornadas Ecocultura (V), Deportiva Infantil, Actividad navideña y mantenimiento del local.
Asoc Mujeres Vista Alegre	G30658496	14,82	700,00 €	Taller de dibujo y pintura y material fungible.
Club Tercera Edad Alumbres	G30663991	38,53	1.897,54 €	Semana Cultural, Mantenimiento del Coro y Rondalla del club, Homenaje al Socio, talleres y manualidades.
AVV Roche Alto	G30680755	21,26	1.047,17 €	Sustitución arbolado, reparación de riego y sustitución de plantas.
Grupo Scout San Roque 294	G30884464	35,17	1.731,74 €	Acampada de invierno, FestiJorge 2017, Campamento de Verano, Encuentro formativo, Acampadas inter-secciones y mantenimiento del local.
Cofradía Virgen de la Caridad de Alumbres	G30760805	36,14	1.779,95 €	Creación de agrupación de Semana Santa nueva, Procesión Viernes de Dolores, Programación / anuncio Cartel de Semana Santa en Alumbres.
Colectivo Cultural Visal	G30741813	37,22	1.832,70 €	XXXVI Semana Cultural 2017, Real e Ilustre Comparsa de Vista Alegre, Viaje cultural a Madrid.
AVV Vista Alegre	G30674204	48,69	2.397,58 €	Mantenimiento y colaboración con colectivos barriada (carnavales, semana cultural, trail, escuela de fútbol), Fiestas populares anuales, Fiestas navideñas y Reyes y mantenimiento del local.
Club Personas Mayores Vista Alegre	G30668115	22,19	1.092,53 €	Manualidades, Senderismo, campeonatos de petanca, juegos de mesa, actividades culturales y mantenimiento del local
Club Vista Alegre Trail	G30897334	28,37	1.397,19 €	Salidas senderistas a Valle del Leyva, Valle del Infierno, Sierra Gorda, monte de Revolcadores, Calasparra, Monte La Sagra, y senderismo Fiestas populares y Semana Cultural de Vista Alegre.
Comisión de Fiestas de San Roque	G30870588	35,66	1.756,08 €	Fiestas Patronales 2017.

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTOS	IMPORTE	CONCEPTO
AMPA Los Alumbres	G30624159	34,41	1.500,00 €	Material escolar, Fiesta graduación Fin de curso, Actividades extraescolares, Banco de libros.
Club Deportivo Alumbres Sport	G30898274	23,96	1.180,02 €	BXM Alumbres, Cross Alumbres, Taekwondo, Senderismo / Vía Ferrata.
Amas de Casa de Alumbres	G30655948	16,13	794,52 €	XV Encuentro de Bolillo, Cruces de Mayo, Clases de pintura.
Vista Alegre FC	G30828198	32,00	1.575,70 €	Día de Convivencia, Campeonato de liga, Viaje fin de temporada, Campeonato Fútbol Sala.
Club Deportivo Minerva	G30828743	22,39	1.102,59 €	Participación en competiciones federadas y mantenimiento del local.
Escuela de Fútbol de Alumbres	G30827885	22,43	1.104,41 €	Liga Local Ayuntamiento de Cartagena, Trofeo, Copa, Play Off, Trofeo Navidad e instalación aire acondicionado en Secretaría.
APA Colegio Carthago	G30709513	44,17	2.175,10 €	Telepatio, Talleres temáticos, Planetario, Navidad, Ciencia divertida y Cantabaile, Libros de lectura, Excursiones, Desayuno Saludable, Biciampa.

TERCERO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la página web www.cartagena.es del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como en el Tablón Edictal del mismo y en el Tablón de esta Junta Vecinal Municipal, para conocimiento general y a los efectos de presentación del documento de aceptación que podrán descargarse de la misma página (Anexo III), firmado por el representante legal de la asociación o entidad, durante el plazo de cinco a contar desde el siguiente a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en la Base novena de la Convocatoria, advirtiéndoles que en el caso de no presentar la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

CUARTO.- El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2018, sin que éste pueda ser objeto de prórroga.

QUINTO.- La presente resolución es firme en vía administrativa, por lo que contra ella cabe potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. En Alumbres, a 14 de septiembre de 2017. El órgano instructor del procedimiento.- Fdo. Isabel M^a Guirado Baños.

La votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

El Sr. Presidente, no habiendo más temas a tratar, levanta la sesión, y siendo las 20 horas y 15 minutos, extiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fe.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA
P.D.

Fdo.: Miguel Garrido Egea

Fdo.: Isabel M^a. Guirado Baños